

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.016**

En Santa Cruz de Mudela siendo las ocho horas, ocho minutos del 30 de mayo de 2016, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales **D. Alvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> Esther Chico Rodero, D<sup>a</sup>. Gema García Mayordomo, D<sup>a</sup> Rosa Honrado Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado, D<sup>a</sup>Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela**.

No asisten por causa justificada los concejales: **D. Ángel Dotor Sánchez, D<sup>a</sup> Mercedes Caballero Castro, D. Alberto Gracia Dotor ni D<sup>a</sup>. Virtudes Gómez de la Rubia,**.

Asiste la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación **Dña. Isabel Rojo Abellán** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

**Cuarto.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016.**

Resultando que, según la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 184/16, de 3 de mayo y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, tanto el Presidente como los Vocales de cada Mesa, el **Pleno de esta Corporación:**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como al menos tres suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el referido sorteo de forma informática con la asistencia de 2 colaboradores en ese área utilizando el programa remitido por el INE, asistiendo asimismo el funcionario encargado del Departamento del Padrón Municipal de Habitantes.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aún cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo público, que se está realizando desde el ordenador del departamento de Padrones municipales, por control remoto, a través de la aplicación del INE, se designa a los miembros de las Mesas Electorales, dejándose constancia de ello mediante documento adjunto a este Acta, no transcribiéndose de forma literal en la misma, en base a la Ley de protección de datos y al derecho a la confidencialidad.

**TERCERO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, y entregar para su firma.

**CUARTO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados una vez firmadas por la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria Accidental, Certifico.

LA SECRETARIA ACCTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase,  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mariano Chicharro Muela

